

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-246-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y  
CONSORCIO ARBOLETES EJE - 2014

CONTRATO No.	FNT - 246
AÑO:	2014
CONTRATISTA:	CONSORCIO ARBOLETES EJE - 2014
OBJETO.	<i>INTERVENCIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) GARITAS SALVAVIDAS, UNA BATERÍA DE BAÑOS PÚBLICOS, UN PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE SEGURIDAD INTEGRAL S.O.S (EQUIPAMIENTO SISTEMA DE PLAYAS Y LITORALES SEGUROS) EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES – ANTIOQUIA.</i>

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fidelcomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, CARLOS ALBERTO ARREGOCÉS OSORIO, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 10.018.541 expedida en Pereira (Risaralda) actuando en su calidad de Representación Legal del CONSORCIO ARBOLETES – EJE 2014 identificado con el NIT. 900.766.212-7, de acuerdo al documento de conformación del consorcio aportado en la propuesta, quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el catorce (14) de octubre de 2014, se suscribió el Contrato No. FNT-246 de 2014, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato No. FNT-246 de 2014, el término de ejecución del contrato fue de cinco meses y medio (5,5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el interventor y el supervisor, es decir, desde el trece (13) de noviembre de 2014 al veintiocho (28) de abril de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato No. FNT-246 de 2014, el valor del contrato es de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.846.700) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, se suscribió Otro sí No. 1 al Contrato No. FNT-246 de 2014, mediante el cual se vincula al contrato al Departamento de Antioquia y el Comité Técnico de Seguimiento.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-246-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y  
CONSORCIO ARBOLETES EJE - 2014**

QUINTA. Que el siete (7) de enero de 2015, se suscribió Acta de Suspensión al Contrato No. FNT-246 de 2014, teniendo en cuenta que para el Edificio SOS se modificó su localización dentro del mismo lote, y para las garitas, baños y Pil, se realizó ajuste a los diseños estructurales y eléctricos, a fin de continuar con la obra.

SEXTA. Que el nueve (9) de febrero de 2015, se suscribió Acta de Reinicio al Contrato No. FNT-246 de 2014, teniendo en cuenta que fueron superados los motivos que dieron lugar a la suspensión, estableciendo como fecha de terminación el veintiocho (28) de mayo de 2015.

SÉPTIMA. Que se suscribió Otro sí No. 2 al Contrato No. FNT-246 de 2014, mediante el cual se prorrogó el término de ejecución en quince (15) días, estableciendo un plazo final de seis (6) meses con fecha de terminación el trece (13) de junio de 2015 y se adicionó al valor del contrato la suma de \$4.895.155, quedando un valor final de \$58.741.855.

OCTAVA. Que el trece (13) de junio de 2015, se suscribió Acta de Terminación del Contrato No. FNT-246 de 2014, entre el Supervisor y el interventor.

NOVENA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión del Contrato No. FNT-246 de 2014, recibido en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Director de Infraestructura de FONTUR en calidad de supervisor informó que EL INTERVENTOR cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

DÉCIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocio Especiales de FONTUR, se verificó que hasta la fecha se han efectuado pagos al INTERVENTOR por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.462.029), de la siguiente forma:

FNT-246-2014 CONSORCIO ARBOLETES- EJE 2014

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor a Pagar	Total
Valor contrato Otrosí 2					\$58.741.855
1 Pago	\$19.696.043			\$19.696.043	
2 Pago	\$7.575.401			\$7.575.401	
3 Pago	\$21.190.585			\$21.190.585	
Saldo por pagar	\$10.279.826				
SUMAS	\$48.462.029	\$0	\$0	\$48.462.029	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

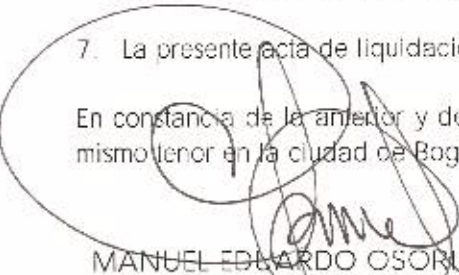
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-246-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y  
CONSORCIO ARBOLETES EJE - 2014

1. Liquidar el Contrato No. FNT-246 de 2014, teniendo en cuenta que EL INTERVENTOR, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del INTERVENTOR por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.279.826).
3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor del Contrato	\$58.741.855
Valor ejecutado del Contrato	\$58.741.855
Total pagado al INTERVENTOR	\$48.462.029
Saldo por pagar a favor del INTERVENTOR	\$10.279.826
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – N° 900.649.119-9
5. PAZ Y SALVO. Las Partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al INTERVENTOR y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato No. FNT-246 de 2014 quedan a PAZ Y SALVO.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivadas del Contrato No. FNT-246 de 2014, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C., el quince (15) de junio de 2016.

  
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

  
CARLOS ALBERTO ABREGOCÉS OSORIO  
Representante Legal  
INTERVENTOR

Revisó: Alba Rocío Parra Vera  
Revisó: Paola A. Santos Villanueva